

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 015-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 30 ENE. 2018

VISTOS:

La Carta N° 001-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/CS –AS061-2017, del Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda Convocatoria, y;

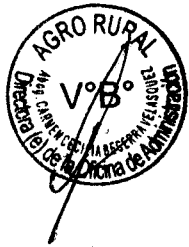
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora, que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 20 que es requisito para convocar un procedimiento de selección, contar con el Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobadas que se publican con la convocatoria dentro de los cuales se encuentran las bases, conforme lo señala el artículo 26 de dicho reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda convocatoria, para la "Adquisición de Semillas de Pasto Marandú (*Brachiaria brizantha*) en atención del DS N° 286-2017-EF";



Que, mediante la Carta de Vistos, el Presidente del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Segunda Convocatoria, remitió las Bases Administrativas que regirán el desarrollo del mismo, para su aprobación;

Que, el proyecto de bases remitido cumple con el requisito previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; por lo que corresponde emitirse el acto resolutivo que disponga su aprobación;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobada por el Decreto Legislativo N° 997 modificada por la Ley N° 30048, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para Aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios en general, consultorías y ejecución de obras para procedimientos de selección que se convoquen en la Sede Central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL Segunda Convocatoria, para la "Adquisición de Semillas de Pasto Marandú (*Brachiaria brizantha*) en atención del DS N° 286-2017-EF", con un valor referencial ascendente a S/. 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil con 00/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Selección.

Artículo 3.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución Directoral, a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ
Directora (a) de la Oficina de Administración

CUT: 3960



PERÚ

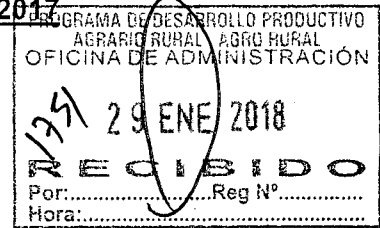
Ministerio
de Agricultura y Riego



Lima, 29 de enero del 2018

CARTA N° 01-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/CS-AS61-2017

Señor
Abogada **CARMEN CECILIA BECERRA VELÁSQUEZ**
Directora de la Oficina de Administración
Presente.-



Asunto : Aprobación de Bases del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda convocatoria.

Referencia : Proyecto de Resolución de la Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda convocatoria,

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al asunto, solicitamos la aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **Adjudicación Simplificada N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – Segunda convocatoria**, que tiene por objeto: **Adquisición de Semillas de Pasto Marandú (Brachiaria brizantha) en atención del DS N° 286-2017-EF.**

En tal sentido, se remite adjunto el proyecto de Bases Administrativas y el proyecto de Resolución Directoral, para que de estimarlo conveniente proceda con su aprobación, para la convocatoria respectiva del procedimiento de selección mediante la plataforma del SEACE.

Atentamente,

John A. Horna García
Presidente del Comité Especial
AS N° 061-2017-MINAGRI-AGRO RURAL
Segunda Convocatoria

CUT: 3960 - 2018

BASES



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°061-2017 MINAGRI
AGRO RURAL – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE PASTO MARANDU
(*Brachiaria brizantha*) EN ATENCIÓN DS N° 286-
2017-EF**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.